

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/134419/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R113/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 134419

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de marzo de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de febrero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **134419**, consistente en lo siguiente: "De acuerdo al artículo décimo primero del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2018, en el que se establece un Fondo de Reconstrucción y Desastres con un monto inicial de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) requerimos la siguiente información: 1. El origen este fondo de acuerdo al catálogo de ingresos que se utilizó para el ejercicio 2018 a nivel de detalle 2. El destino del fondo a nivel de detalle a nivel actividad presupuestal con la siguiente estructura de datos: Unidad Responsable, Estructura programática estatal (programa-subprograma-Proyecto-Actividad presupuestal), Catálogo Funcional CONAC, Catálogo programático CONAC, Objeto del gasto, Tipo de Gasto, Monto, Fuente de financiamiento, 3. Así mismo se solicita la información a nivel de detalle de cada actividad presupuestal: Beneficiarios, Tipo de apoyo, Monto de apoyo." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, Coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública, así como proponer al Secretario la política de inversión estatal, y el marco anual y/o plurianual del gasto de inversión pública;

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Tesorería a administrar los ingresos y valores que por cualquier concepto reciba la Hacienda Pública, en los términos de las disposiciones legales aplicables, convenios y acuerdos respectivos;

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficios número SF/SI/PF/DNAJ/UT/118/2019 y SF/SI/PF/DNAJ/UT/104/2019 a la Tesorería y a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública respectivamente; ambas dependientes de esta Secretaría de Finanzas, con la finalidad que dieran respuesta a los cuestionamientos solicitados; áreas que mediante oficio de número SF/SPIP/0100/2019 y SF/SECYT/TES/CCF/269/2019 remitieron la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de febrero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **134419**, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SPIP/0100/2019 la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, oficio que se anexa a la presente para su consulta.

No omito manifestar que la información remitida por la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública es la relativa al destino del fondo a nivel detalle.

Por su parte la Tesorería informa la inexistencia de información respecto de los cuestionamientos planteados por el solicitante mediante oficio SF/SECYT/TES/CCF/0269/2019, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

R: Al respecto le informo que en esta Tesorería no se cuenta con algún expediente abierto en relación al Fondo de Reconstrucción y Desastres con un monto inicial de \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos) a que se refiere el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de

Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **134419**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO



Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/iahf

Expediente: PE12/108H.2/C8.1.5/134419/2019

Oficio número: SF/SPIP/0100/2019

Asunto: Se da atención a solicitud 134419

RECIBIDO
12 MAR 2019

Hora: 10:40
Anexos: 3/1 36280

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 07 de marzo de 2019.

RECIBIDO
12 MAR 2019

Hora: 11:40 am
Anexos: 3/1

LDA. MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA PROCURADURÍA FISCAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y en atención a su similar identificado con el número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/104/2019** de 5 de marzo del año en curso y recibido en el Área Oficial de Correspondencia de esta Subsecretaría en fecha 7 de marzo de 2019, le comento lo siguiente:

Respecto a su petición en la que expresamente señala que requiere de la colaboración de esta Subsecretaría para ubicar dentro de la información con la que cuenta, alguna relacionada con la petición del solicitante identificada con el número de folio 134419, que consiste en:

De acuerdo al artículo décimo primero del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2018, en el que se establece un Fondo de Reconstrucción y Desastres con un monto inicial de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) requerimos la siguiente información: 1. El origen este fondo de acuerdo al catálogo de ingresos que se utilizó para el ejercicio 2018 a nivel de detalle. 2. El destino del fondo a nivel de actividad presupuestal con la siguiente estructura de datos: Unidad Responsable, Estructura programática estatal (programa-subprograma-proyecto-actividad presupuestal), Catálogo Funcional CONAC, Catálogo programático, CONAC, Objeto del gasto, Tipo de Gasto, Monto, Fuente de financiamiento, 3. Así mismo se solicita la información a nivel de detalle de cada actividad presupuestal: Beneficiarios, Tipo de apoyo y Monto de apoyo.

Esta Subsecretaría de Planeación exclusivamente en el ámbito de su competencia atiende dicha solicitud en los siguientes términos:

- 1) Lo que concierne al origen del fondo de acuerdo al catálogo de ingresos que se utilizó para el ejercicio 2018, no resulta de la competencia de esta Subsecretaría, ya que no se cuenta con atribuciones para constituir fondos y de acuerdo con el artículo 43 fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza los proyectos de inversión pública a ejecutar durante el ejercicio fiscal que corresponda.
- 2) Por lo que respecta al destino del fondo a nivel de detalle, solamente se cuenta con la información que se refleja a continuación:

UNIDAD RESPONSABLE	
SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
PROGRAMA	101 - FORTALECIMIENTO A LA VIVIENDA
SUBPROGRAMA	3 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROYECTO	TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAÑADAS
MONTO	\$ 200,000,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN

- 3) Lo relativo a "la información a nivel de detalle de cada actividad presupuestal: Beneficiarios (...)", corresponde a las ejecutoras de gasto, ya que en términos del artículo 59 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, éstas son responsables de integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, solicito amablemente que:

- a) Se me tenga dando atención a su requerimiento efectuado mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/104/2019, dentro del ámbito de la competencia de esta área administrativa.
- b) Ejercer las atribuciones que le confiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que pueda proceder conforme a derecho.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

MTRO. CARLOS ALBERTO ZAFRA JARQUÍN

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Expediente y minutorio

Elaboró: Luis Adrián Niño López
Revisó: Marcos Figueroa Calvo
Visto bueno: Lic. José Rafael Vargas Ramón